

Gaceta oficial no. 39.289

21 de octubre de 2009 – 221

Boletín Informativo no. 221

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.289 de fecha 21 de octubre de 2009, fue publicada la “**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS Y DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXONERADO, PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN PRIMARIA DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, AVÍCOLAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, Y PISCÍCOLAS**”

I. Comentarios

Objeto: El Reglamento tiene como objeto regular la forma en que los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de inversiones efectuadas y del monto de impuesto exonerado en el 2008, así como las

inversiones a efectuar y el monto de impuesto a invertir durante la vigencia del beneficio de exoneración en los términos establecidos en el Decreto 6.585 del 29 de diciembre de 2008 a través de una declaración electrónica que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

Sanción: Los sujetos que incumplan las disposiciones previstas en ésta Providencia Administrativa, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.

II. Vigencia:

La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.